

# INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

**Registro Central de Personas con  
Discapacidad  
2° Semestre 2021**

**PCP 10-2022**

**Evaluación Final**

Palabras Clave	Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) - Porcentaje de agentes con discapacidad - Certificados vencidos.
----------------	---

Índice del  
Informe

Temática	Pág. N.º
<b>Síntesis Ejecutiva</b>	3
<b>Informe Analítico</b>	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
<b>Anexos</b>	
<b>A. Unidad auditable y Normativa aplicable</b>	10
<b>B. Datos Referenciales</b>	12
<b>C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia</b>	13
<b>D. Certificados de Discapacidad</b>	14

## FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada basándose en la protección integral de las personas con capacidades diferentes, instituida por la Ley N.º22.431. Esta ley dispone, entre otras cosas, la obligación por parte del Estado Nacional de ocupar personas que se encuentren en dicha situación y que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de un cargo.

El personal contratado en dichas condiciones debe corresponderse con una proporción no inferior a un porcentaje de la totalidad de su personal. En tal sentido, la AFIP se encuentra obligada a proporcionar información -previa intervención de la Subdirección General de Auditoría Interna- a la Secretaría de Gestión y Empleo Público para el registro y actualización de los datos que permitan verificar el grado de cumplimiento del referido porcentaje.

## IMPACTO EN EL ORGANISMO

El incumplimiento con las previsiones establecidas en el sistema de protección integral de las personas discapacitadas conlleva a la desigualdad de oportunidades para los ciudadanos con capacidades diferentes. Ello impacta negativamente en la promoción de la inclusión social que promueve la normativa aplicable.

## OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo consistió en verificar el cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/2010 (SGP) con relación a la ocupación de personas con capacidades diferentes, para el segundo semestre de 2021.

La normativa vigente estipula que los Organismos del Estado Nacional están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal. En el ámbito de la AFIP, doscientos ochenta y ocho (288) agentes han presentado su Certificado Único de Discapacidad, representando el 1,37% de la nómina.

Sobre el particular, cabe mencionar que a fin de poder alcanzar el grado de cumplimiento normado, se dictó la Disposición N.º461/2016 (AFIP) "Política de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad", que prevé la reserva de un cupo no inferior al cuatro por ciento (4%) de las vacantes a ser cubiertas cada año por personas con capacidades diferentes.

Es dable destacar que la División Salud Ocupacional elaboró un instructivo que comprende los procedimientos relativos al proceso de recopilación, verificación, registración y actualización de la información sobre el personal con Certificado de Discapacidad del Organismo, como así también, procedió a actualizar veintidós (22) certificados vencidos con anterioridad a enero 2020, respecto de los veinticinco (25) observados en el semestre anterior, quedando solamente tres (3) certificados vencidos por actualizar. El área informó que los agentes involucrados indicaron que dichos certificados están en proceso de renovación.

Sin perjuicio de lo expuesto, de las tareas realizadas surgen las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con las acciones tendientes a la actualización de los Certificados Únicos de Discapacidad vencidos con anterioridad al 2020;
2. Proceder a la modificación de la fecha de vencimiento de aquellos certificados prorrogados en las bases de registro, de corresponder;
3. Dar seguimiento al requerimiento informático N.º162/2021, a fin de incorporar una consulta en el SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal con discapacidad del Organismo, para aquellos perfiles de usuario que corresponda según la confidencialidad de la información en trato;
4. Continuar las acciones a fin de definir junto con la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, la información a brindar en el aplicativo respecto a los datos laborales de los agentes con discapacidad, a efectos de que la misma sea concordante con la registrada en el SARHA;
5. Homogeneizar las bases de agentes con discapacidad gestionadas por la División Salud Ocupacional.

El seguimiento de las recomendaciones efectuadas será llevado a cabo durante las tareas de campo correspondientes al 1° semestre de 2022.

## ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Subdirección General de Recursos Humanos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Destinatarios

- Subdirección General de Recursos Humanos.

#### Objeto

- Cumplimiento de las previsiones establecidas por la Ley N.º22.431 y modificatorias, Decreto Reglamentario y Resolución N.º56/2010 (EX - SGP-Secretaría de la Gestión Pública) y sus modificatorias.

#### Objetivo

- Verificar el porcentaje de agentes con discapacidad que prestan servicios en el Organismo analizando el Informe y los Anexos elaborados por la Dirección de Personal, previa intervención de la Subdirección General de Recursos Humanos, a fin de que la máxima autoridad de la Subdirección General de Auditoría Interna suscriba los mismos y efectúe la Certificación pertinente para su posterior presentación ante la Subsecretaría de Empleo Público.

#### Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

#### Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1º; 7º inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.º27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.º27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8º de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101

Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

### Marco de referencia

El artículo 8 de la Ley N.°22.431 establece que los Organismos que se encuentran en la órbita del Estado Nacional están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.

Los responsables de las organizaciones en las que se verifique que no se tienen relevados y actualizados los datos sobre la cantidad de cargos cubiertos con personas con discapacidad, se considerará que incurren en incumplimiento de los deberes de funcionario público, correspondiendo idéntica sanción para los funcionarios de los organismos de regulación y contralor de las empresas privadas concesionarias de servicios públicos.

Es por ello que resulta de suma importancia mantener una registración íntegra, completa, confiable y actualizada de la información relacionada a los cargos ocupados por personas con discapacidad. En tal sentido, se ha desarrollado un proceso que inicia con los certificados de discapacidad presentados por agentes del Organismo y comprende tareas de recopilación, verificación, registración y actualización de la información obrante en el SARHA sobre el personal con discapacidad empleado por el Organismo.

Por otra parte, con frecuencia semestral, la Subdirección General de Recursos Humanos (SDG RHH) procede a informar la cantidad de cargos cubiertos por personal con capacidades diferentes respecto de la totalidad del personal del Organismo mediante el aplicativo del Registro Central de Personas Discapacitadas (RCPD), remitiendo dicha nómina a la Subdirección General de Auditoría Interna (SDG AUI).

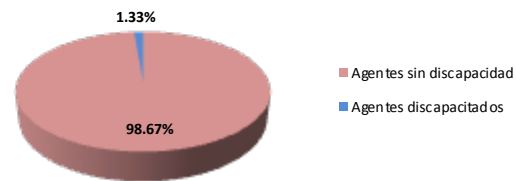
Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga Marzo 2021" del 14/06/2021, la SDG AUI a prueba dicha nómina y remite una comunicación oficial a través del Sistema de Gestión Documental (GDE) con la Certificación del Auditor Interno, embebiendo la nómina del personal generada en el sistema, a la Subdirección General de Recursos Humanos. Dicha Subdirección General adjuntará la Certificación del Auditor Interno en el aplicativo de la Subsecretaría de Empleo Público dependiente de la Secretaría de Gestión y Empleo Público y generará la presentación.

El envío quedará en estado "pendiente" a la espera de la aprobación de la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial (Subsecretaría de Empleo Público). Cuando el proceso tenga una resolución, ya sea aceptada o rechazada, impactará en la pantalla principal del sistema y el estado del envío se visualizará "validado". En caso de que la presentación resulte "rechazada" se deberá contactar a las direcciones de correo indicadas en el mensaje de la nota para recibir asistencia. Finalmente, el sistema da la opción de imprimir una constancia de validación.

Cabe aclarar que, del relevamiento efectuado para el primer semestre 2021, surgió la siguiente información:

Descripción	Cantidad	%
Agentes sin discapacidad	21.071	98,67%
Agentes con discapacidad	284	1,33%
<b>Dotación Total</b>	<b>21.355</b>	<b>100,00%</b>

Datos obtenidos del Cargo PCP 09/2021  
(información al 30/06/2021)



## Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/2002) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones N.º56/2010 (SGP) y sus modificatorias N.º105/2010 (SGP) de la ex Secretaría de la Gestión Pública y N.º498/2012 (SGyCA) de la ex Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, teniendo en consideración las previsiones de la Disposición N.º461/2016 (AFIP), respecto del 2° semestre de 2021 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Cabe aclarar que el conocimiento que se tiene acerca del universo del personal con discapacidad depende de la información proporcionada por los propios agentes.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 27 de diciembre de 2021 y el 24 de enero de 2022 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del/las área/s auditada/s y/o con injerencia en el tema aquí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 24 de enero de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado incluyó un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.



Aclaraciones  
previas

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

**Relevamientos, Verificaciones  
y/o Constataciones**

Con relación al segundo semestre de 2021, la División Salud Ocupacional aportó a esta Auditoría Interna mediante el IF-2022-00041753-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 10/01/2022, cuarenta y nueve (49) copias digitales de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), de los cuales treinta (30) correspondían a renovaciones y diecinueve (19) al alta de agentes con discapacidad. Además, se produjo la baja de quince (15) agentes en el presente período.

Se procedió a cotejar la información brindada por la División Salud Ocupacional con la registrada por dicha área en el aplicativo suministrado por la Secretaría de Gestión y Empleo Público. A tal fin, se visualizó la registración de las novedades relativas a los Certificados Únicos de Discapacidad a portados, así como también los datos personales de los agentes, a partir de las consultas efectuadas en el SARHA. En consecuencia, corresponde informar la existencia de doscientos ochenta y ocho (288) agentes con discapacidad en el Organismo, representando el 1,37% del total de los cargos ocupados en el mismo al 31/12/2021 (21.035 agentes), por lo que la AFIP se encuentra por debajo del mínimo requerido por las normas que obligan a los Organismos del Estado Nacional a ocupar personal con discapacidad por un porcentaje no inferior al 4%.

La Dirección de Personal mediante la NO-2022-00047732-AFIP-DEBPSO#SDGRHH remitió el informe elaborado por la División Salud Ocupacional IF-2022-00041753-AFIP-DVSOCU#SDGRHH, conteniendo el detalle de las personas con CUD en el Organismo al 31/12/2021 a la Subdirección General de Auditoría Interna a fin de que la misma efectúe la Certificación pertinente. Posteriormente, de acuerdo a lo estipulado por el "RCPD - Instructivo de Carga Marzo 2021", se remitió a la Subdirección General de Recursos Humanos mediante la NO-2022-00063804-AFIP-DIPCLE#SDGAUI dicha Certificación (IF-2022-00059999-AFIP-SDGAUI del 12/01/2022), embebiendo la nómina del personal generada en el aplicativo de la Subsecretaría de Empleo Público (SGyEP), para ser adjuntada en el sistema y generar la presentación de dicha documentación. En tal sentido, a través del IF-2022-00078189-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 17/01/2022, la División Salud Ocupacional informó la referida presentación en el aplicativo y su validación por la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.

Por otra parte, con relación a las recomendaciones efectuadas en el marco de la auditoría correspondiente al primer semestre de 2021 (PCP 09/2021) y del análisis efectuado sobre la información, se advirtieron las siguientes situaciones:

1- Certificados Únicos de Discapacidad: al cierre del 2° semestre de 2021, se verificaron veintiséis (26) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación. Los mismos se componen de:

- Tres (3) Certificados de Discapacidad pendientes de renovación, con fecha de vencimiento anterior al 01/01/2020.
- Diez (10) Certificados de Discapacidad que si bien su vencimiento original operaba durante el 2020, el mismo fue prorrogado por el término de dos (2) años (inicialmente por el término de un (1) año contado desde la fecha de su vencimiento mediante RESOL-2020-209-APN-DE#AND, extendida por un (1) año más por RESOL-2020-1116-APN-DE#AND).
- Trece (13) certificados que si bien su vencimiento original operaba durante el 2021, el mismo fue prorrogado por el término de un (1) año (RESOL-2020-1116-APN-DE#AND).

Mayor detalle en el Anexo D.

Con el fin de mantener actualizada la información sobre los Certificados Únicos de Discapacidad, la División Salud Ocupacional curso el 26/03/2021 y el 12/08/2021 notificación electrónica a través del SARHA a los agentes que presentaban CUD vencidos con fecha anterior al 01/01/2020 y durante el año 2020, conforme su base de registros. Cabe destacar que procedió a actualizar veintidós (22) certificados vencidos con anterioridad a enero 2020, respecto de los veinticinco (25) observados en el semestre anterior, quedando solamente tres (3) certificados vencidos por actualizar. El área informó que los agentes involucrados indican que dichos certificados están en proceso de renovación.

Respecto de los veintitrés (23) certificados restantes, se estima que para la próxima auditoría relacionada al cargo en trato, se efectúe la actualización en el aplicativo de las fechas de vencimiento considerando lo dispuesto mediante Resolución N.°1116/2020 (ANDIS). La citada Resolución prorrogó por dos (2) años desde su vencimiento, los certificados de discapacidad que hayan vencido en el año 2020 y por un (1) año los vencidos en el año 2021. Al respecto, durante las tareas de campo se visualizó, que producto de dicha prórroga, se actualizaron en el aplicativo RCPD el número y la fecha de vencimiento de veinticinco (25) certificados.

2- SARHA: no existe una consulta específica que permita conocer la totalidad del personal con discapacidad del Organismo. El área informó que se generó el Requerimiento de Sistemas N.°162/2021 (DI PERS) de octubre 2021, el cual define las modificaciones



necesarias en el módulo Personal Discapacitado de SARHA UC a efectos de contar con la emisión de un reporte que brinde la información requerida para informar a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).

3- Intervención de la División Salud Ocupacional: Con relación a la elaboración de una guía procedimental formalizada por la intervención de la DV SOCU en el proceso de recopilación, verificación, registración y actualización de la información sobre el personal con CUD del Organismo, el área remitió el IF-2021-01619802-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 21/12/2021 conteniendo el instructivo denominado "Procedimiento sistema de control de la aplicación del artículo 8° de la Ley N.°22.431", que comprende la actualización de los Certificados Únicos de Discapacidad en SARHA, el detalle de las áreas intervinientes, el análisis previo a la registración en el aplicativo "Registro Central de Personal con Discapacidad" (RCPD) y el acceso al mismo.

4- Adecuación de datos laborales en el aplicativo RCPD: con el fin de que la información a brindar en el aplicativo respecto a los datos laborales de los agentes sea concordante con la registrada en el SARHA, la División Salud Ocupacional informó que el 02/11/2021 se efectuó una reunión con la Dirección de Sistemas de Información y Empleo Público en donde manifestaron las modificaciones a realizar en el aplicativo en función a las necesidades del Organismo.

5- Bases de registro administradas por la División Salud Ocupacional: se verificaron inconsistencias en las fechas de alta y/o del vencimiento de los certificados (50 casos), así como en el tipo de discapacidad (3 casos), entre lo registrado en el SARHA y lo informado en el RCPD. Las mismas se detallan en el Anexo D para que se efectúen las modificaciones que se estimen corresponder.

En virtud de lo expuesto, se destaca como aspecto positivo las acciones encaradas por la División Salud Ocupacional tendientes a mejorar el proceso auditado como ser:

- El curso de notificaciones electrónicas a los agentes con CUD vencidos a efectos de que los mismos procedan a su actualización, de corresponder.
- La emisión del Requerimiento Informático N.°162/2021 (DI PERS) con el objeto de contar con un listado que permita visualizar la información del personal con discapacidad del Organismo, concordante con la información brindada a la ONEP.
- La elaboración de un instructivo (IF-2021-01619802-AFIP-DVSOCU#SDGRHH del 21/12/2021) que comprende los procedimientos relativos al proceso de recopilación, verificación, registración y actualización de la información sobre el personal con CUD del Organismo.
- La comunicación iniciada con la ONEP para definir las adecuaciones en el sistema RCPD, que permitan reflejar los datos laborales de los agentes con discapacidad conforme los registrados en el SARHA.

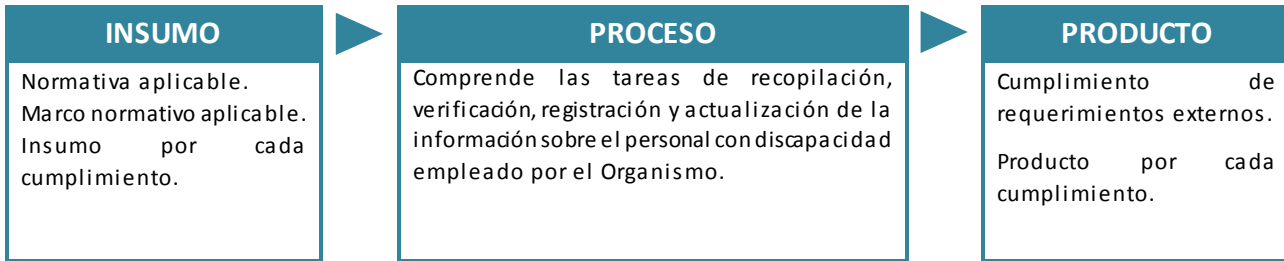
Sin perjuicio de ello, se recomienda:

1. Continuar con las acciones tendientes a la actualización de los Certificados Únicos de Discapacidad vencidos con anterioridad al 2020;
2. Proceder a la registración en el aplicativo RCPD y en el SARHA de las nuevas fechas de vencimiento considerando la prórroga establecida por Resolución N.°1116/2020 (ANDIS), de corresponder. En el mismo sentido, considerar la Resolución N.°1919/2021 (ANDIS) mediante la cual se dispuso la prórroga por un (1) año del vencimiento de aquellos certificados que vencían durante los primeros seis (6) meses del año 2022.
3. Dar seguimiento al requerimiento informático N.°162/2021, a fin de incorporar una consulta en el SARHA que permita obtener información de la totalidad del personal discapacitado del Organismo, para aquellos perfiles de usuario que corresponda según la confidencialidad de la información en trato.
4. Continuar las acciones a fin de definir junto con la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial, la información a brindar en el aplicativo respecto a los datos laborales de los agentes con discapacidad, a fin de que la misma sea concordante con la registrada en el SARHA.
5. Homogeneizar las bases de agentes con discapacidad gestionadas por la División Salud Ocupacional.

El seguimiento de las recomendaciones efectuadas será llevado a cabo durante las tareas de campo correspondientes al 1° semestre 2022.

### Unidad auditable y Normativa aplicable

**Unidad auditable (proceso/área)** - Cumplimiento de Requerimientos - Registro Central de Personas con Discapacidad.



<b>Riesgos relevantes</b>	1. <b>Incumplimientos y demoras en respuestas a requerimientos externos:</b> incumplimiento de las acciones previstas por el requerimiento. Falta de confiabilidad en la información a remitir, ausencia de datos relevantes, demoras en las respuestas consideradas perentorias e inexcusables en el puntual cumplimiento, etc. Sanciones pecuniarias o disciplinarias por falta de cumplimiento en tiempo y forma.
<b>Controles asociados auditados (*)</b>	1.1. <b>Marco Normativo:</b> establece los requisitos que debe satisfacer la información a remitir ante requerimientos externos. El procedimiento debe ajustarse a lo indicado por la normativa aplicable. Sustanciación de controles y verificaciones allí previstos, inherentes al requerimiento externo. Es parte del control la supervisión de su cumplimiento por las jefaturas correspondientes, incorporando particularmente mecanismos de revisión periódicos pertinentes a la materia requerida.
<b>Objetivos de Auditoría (**)</b>	1.1.1. ¿Se encuentra debidamente registrada y actualizada la información respecto de los agentes del Organismo con discapacidad, brindando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento preciso, completo y oportuno de requerimientos externos? (RVC)

(\*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(\*\*) Referencias: (RVC) = Relevamientos, verificaciones y constataciones.

**Normativa aplicable**

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.°290/2019 (SGN) - Aprobación del "Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno".	20/08/2019
	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.°45/2003 (SGN) - Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición N.°07/2019 (SDG AUI): Manual de Auditoría Interna V.6.2.	03/06/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna.	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI - Disp. Grales., Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.°22.431 - Sistema de Protección Integral de los Discapitados.	20/03/1981
	Decreto N.°312/2010 - Sistema de Protección Integral de los Discapitados. Reglamentación de la Ley N.°22.431.	08/03/2010
	Resolución N.°105/2010 (SGP) - Modifícase la Resolución N.°56/2010 en relación con la modalidad para remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.	23/06/2010
	Resolución N.°56/2010 (SGP) - Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional (modificada por Resolución N.°105/2010 SGP y N.°498/2012 SGyCA).	15/04/2010
	RESOL-2021-1919-APN-DE#AND - Certificados Únicos de Discapacidad – Prórroga.	23/11/2021
	RESOL-2020-1116-APN-DE#AND - Certificados Únicos de Discapacidad – Prórroga.	16/12/2020
	RESOL-2020-209-APN-DE#AND - Certificados Únicos de Discapacidad – Prórroga.	09/06/2020
	Disposición N.°241/2015 (AFIP) - Personal del Organismo alcanzado por la Ley N.°22.431 y sus modificatorias. Sin otorgamiento de franquicia.	31/07/2015
	Disposición N.°461/2016 (AFIP) - Política de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad.	26/12/2016
Instructivo de Carga RCPD - Registro Central de Personal con Discapacidad.	marzo/2021	

Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
Equipo de Auditoría	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	C.P. BALBOA, Jorge José
	Jefe de Departamento Control de Legalidad	Abog. INGRATTA, Cristián Andrés
	Jefa de División Auditoría de Cumplimiento de Gestión de Recursos	C.P. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisora	C.P. SOLER, Anabella Paula
	Auditora	C.P. FERRARI MEZHER, Carla Adriana

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Autoridades y/o Responsables del área auditada	Subdirector/a General de la Subdirección General de Recursos Humanos	Lic. RODRIGUEZ, María Cecilia	C.P. LONGO, Gustavo Mario (hasta el 30/09/2021) Lic. RODRIGUEZ, María Cecilia (desde el 01/10/2021)
	Directora de la Dirección de Personal	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción	C.P. SOBRADO FERNANDEZ, María Asunción
	Jefa de Departamento de Beneficios al Personal y Salud Ocupacional	Abog. AGUIRRE, María Roxana	Abog. AGUIRRE, María Roxana
	Jefe de División Salud Ocupacional	Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián	Dr. SUAREZ, Nicolás Sebastián

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se solicitó a la Dirección de Personal mediante PV-2021-01644503-AFIP-DIPCLE#SDGAUI, informar las novedades relacionadas al personal con discapacidad (altas, bajas y renovaciones) así como el grado de avance de las medidas adoptadas respecto de las recomendaciones vertidas en el marco de la auditoría correspondiente al semestre anterior.	27/12/2021
Se consultó en el SARHA la dotación al 31/12/2021, y se cotejó la misma con la información suministrada por el área auditada.	30/12/2021 al 04/01/2022
Se verificó la carga de los cuarenta y nueve (49) Certificados Únicos de Discapacidad, aportados por la citada División.	05/01/2022 al 10/01/2022
Se cotejó la información contenida en las bases de agentes con discapacidad proporcionadas por la División Salud Ocupacional.	05/01/2022 al 10/01/2022
Se obtuvieron las copias digitales de los nuevos Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), remitidos a esta Auditoría Interna.	11/01/2022
Se obtuvo copia del archivo correspondiente al aplicativo de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, generado por la División Salud Ocupacional.	11/01/2022
Se confeccionó la Certificación de la Auditora Interna, según lo establecido por la normativa vigente. La misma se remitió a través de la NO-2022-00063804-AFIP-DIPCLE#SDGAUI a la Dirección de Personal dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos.	13/01/2022
Se recepcionó la NO-2022-00092369-AFIP-DIPERS#SDGRHH informando la presentación en el aplicativo y validación por parte de la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.	19/01/2022
Se confeccionó el Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	20/01/2022 al 24/01/2022

### Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

#### COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
<b>Subdirección General de Recursos Humanos</b>			
03/01/2022	NO-2022-00006701-AFIP-SDGAUI	Comunicación de inicio de auditoría.	---
<b>Dirección de Personal</b>			
27/12/2021	PV-2021-01644503-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Solicitud de información.	Si
04/01/2022	Correo electrónico s/N.º (DV ACGR)	Prórroga concedida.	---
13/01/2022	NO-2022-00063804-AFIP-DIPCLE#SDGAUI	Envío de Certificación de la Auditora Interna - AFIP.	---

#### COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
<b>Dirección de Personal</b>		
04/01/2022	Correo electrónico s/N.º (DI PERS)	Solicitud de prórroga a la PV-2021-01644503-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 27/12/2021.
11/01/2022	NO-2022-00047732-AFIP-DEBPSO#SDGRHH	Respuesta a la PV-2021-01644503-AFIP-DIPCLE#SDGAUI del 27/12/2021.
19/01/2022	NO-2022-00092369-AFIP-DIPERS#SDGRHH	Presentación en el aplicativo "Registro Central de Personal con Discapacidad" correspondiente al 2do. semestre 2021 y validación por parte de la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial.



### Certificados de Discapacidad

---

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** IRAI EF PCP 10-2022 SIGEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.